

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 285-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 20 de noviembre de 2019

### VISTO:

El Memorando N° 214-2019-GM/MPJB e Informe N° 479-2019-OEP-GM/MPJB, sobre el Plan de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO NATURAL DE TRAMOS CRITICOS DEL RIO LOCUMBA TRAMO PUENTE LOCUMBA – PUENTE CAMIARA EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"** (en adelante el PLAN DE MANTENIMIENTO).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Memorando N° 214-2019-GM/MPJB de fecha 28 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal – MPJB, autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos, la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 479-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, elaborado mediante Orden de Servicio N° 1025-2019, para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 034-2019-JCBF-EPM-OSP-MPJB de fecha 14 de noviembre de 2019, el Evaluador de Proyecto, Ing. Juan Carlos Borda Fernandez, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, señalando que se ha procedido a la revisar y evaluar el PLAN DE MANTENIMIENTO, encontrando OBSERVACIONES en la presentación del expediente elaborado por el Ing. Kevin Marlon Maquera Taco, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 1025-2019.

Que, mediante Informe N° 888-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, las observaciones encontradas al PLAN DE MANTENIMIENTO, recomendando que el expediente sea derivado al encargado de elaborar dicho plan, para el levantamiento de las observaciones, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones indicadas por el evaluador del plan.

Que, mediante Carta N° 011-2019-KMMT de fecha 18 de noviembre de 2019, el proveedor Ing. Kevin Marlon Maquera Taco, que en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 1025-2019, remite el informe de levantamiento de observaciones del trabajo realizado sobre elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 495-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el levantamiento de observaciones al PLAN DE MANTENIMIENTO.

Que, mediante Informe N° 037-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB de fecha 19 de noviembre de 2019, el Evaluador de Proyecto, Ing. Juan Carlos Borda Fernandez, menciona que se ha procedido a revisar y evaluar la documentación, culminando con la etapa de evaluación y concluye dando por APRQBADQ el PLAN DE MANTENIMIENTO, formulado por el Responsable Técnico, determinando que se dé trámite para el acto resolutivo con un presupuesto de S/ 1'331,857.56 soles, de modalidad de ejecución por Administración Directa y el Plazo de ejecución es de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 902-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de noviembre de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, la APROBACION al PLAN DE MANTENIMIENTO, otorgado por el Evaluador de Proyecto, Ing. Juan Carlos Borda Fernandez, asimismo solicita se prosiga con el trámite respectivo tomando en cuenta lo indicado por el evaluador.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 285-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 497-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 19 de noviembre de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el expediente técnico del PLAN DE MANTENIMIENTO, informando que es aprobado por el evaluador de proyecto con un presupuesto de S/ 1'331,857.56 soles, por consiguiente se recomienda continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 957-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 1'331,857.56 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO NATURAL DE TRAMOS CRÍTICOS DEL RÍO LOCUMBA TRAMO PUENTE LOCUMBA – PUENTE CAMIARA EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 1'331,857.56 (Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 56/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)		1'091,686.53
GASTOS GENERALES (GG)		109,168.65
I. SUB TOTAL CD + GG		1'200,855.18
II. ELABORACIÓN DEL PLAN		16,375.30
III. GASTOS DE SUPERVISIÓN		49,125.89
VI. GASTOS ADMINISTRATIVOS		49,125.89
IV. GASTOS DE LIQUIDACIÓN		16,375.30
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019		1'331,857.56

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999  
 Estructura Funcional : 03/006/0010  
 Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.  
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.  
 Rubro : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Monto Total : S/ 1'331,857.56 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c:  
 - Archivo  
 - OAJ  
 - GDTI  
 - OPP  
 - OCI

